

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 5

32.

Fusagasugá, 2024-12-18

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
 Jefe de Compras
 Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/ó Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No.051 2024.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Privada No. 051** la cual tiene Como objeto **"FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**.

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1.MERCANET SAS

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MERCANET SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		CIEN (100) Puntos

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 5

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje										
		<p style="text-align: center;">Formato No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>REFERENCIA: Proceso de Contratación 051-2024, en adelante el "Proceso de contratación"</p> <p>Objeto: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>Luis Domingo Hernández Cáceres en mi calidad de representante legal de Mercanet S.A.S. en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.</p> <p>NOTA: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el numeral 6.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL de los términos de la invitación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA.</th> <th style="text-align: center;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td> <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p>"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por una residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, una de las personas naturales integrantes delimitadas por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, así que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa colombiana que corresponda. En aquellos casos en que no se incluya en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</p> </td> </tr> <tr> <td></td> <td>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, en dicho caso se anexa copia legible del tratado al que pertenecen.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero, se debe anexar copia legible del tratado al que pertenecen si aplica.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Atentamente,</p> <p>Nombre del Proponente Mercanet S.A.S. Nombre del representante legal Luis Domingo Hernandez Cáceres C. C. 19.064.471 de Bogotá D.C. Dirección de correo gerenciacomercial@merca.net.co Ciudad Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">  Firma del Proponente o de su representante legal </p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p style="text-align: center;">De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA.	CONDICIÓN	X	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p>"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por una residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, una de las personas naturales integrantes delimitadas por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, así que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa colombiana que corresponda. En aquellos casos en que no se incluya en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</p>		El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, en dicho caso se anexa copia legible del tratado al que pertenecen.		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero, se debe anexar copia legible del tratado al que pertenecen si aplica.		Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	
DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA.	CONDICIÓN												
X	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p>"SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por una residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, una de las personas naturales integrantes delimitadas por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculan el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, así que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa colombiana que corresponda. En aquellos casos en que no se incluya en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</p>												
	El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable, en dicho caso se anexa copia legible del tratado al que pertenecen.												
	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero, se debe anexar copia legible del tratado al que pertenecen si aplica.												
	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.												

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 5

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje																				
MERCANET SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	<p>MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: SALITRE TELÉFONO 1: 6012209000 TELÉFONO 2: 3123953933 CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@MERCA.NET.CO A.A.: 0</p> <p>DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CH 69 NO. 25 B 44 OF 801 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: SALITRE TELÉFONO 1: 6012209000 TELÉFONO 2: 3123953933 CORREO ELECTRÓNICO: CONTABILIDAD@MERCA.NET.CO A.A.: 0</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA</p> <p>QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA</p> <p>QUE EN RELACION A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">ACTIVO CORRIENTE:</td> <td style="text-align: right;">\$9.865.015.105,00</td> </tr> <tr> <td>ACTIVO TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$15.514.744.856,00</td> </tr> <tr> <td>PASIVO CORRIENTE:</td> <td style="text-align: right;">\$1.467.545.461,00</td> </tr> <tr> <td>PASIVO TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$3.140.456.495,00</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO:</td> <td style="text-align: right;">\$12.374.288.371,00</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:</td> <td style="text-align: right;">\$926.405.887,00</td> </tr> <tr> <td>GASTOS DE INTERESES:</td> <td style="text-align: right;">\$142.559.283,00</td> </tr> </table> <p>ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">INDICE DE LIQUIDEZ:</td> <td style="text-align: right;">6,72</td> </tr> <tr> <td>INDICE DE ENDEUDAMIENTO:</td> <td style="text-align: right;">0,20</td> </tr> <tr> <td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:</td> <td style="text-align: right;">6,49</td> </tr> </table> <p>ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.</p> <p style="text-align: center;"><u>CUMPLE</u></p> <p style="text-align: center;">teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como mediana empresa según RUP de 14 noviembre 2024.</p>	ACTIVO CORRIENTE:	\$9.865.015.105,00	ACTIVO TOTAL:	\$15.514.744.856,00	PASIVO CORRIENTE:	\$1.467.545.461,00	PASIVO TOTAL:	\$3.140.456.495,00	PATRIMONIO:	\$12.374.288.371,00	UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$926.405.887,00	GASTOS DE INTERESES:	\$142.559.283,00	INDICE DE LIQUIDEZ:	6,72	INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,20	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	6,49	CINCUENTA (50) Puntos
ACTIVO CORRIENTE:	\$9.865.015.105,00																						
ACTIVO TOTAL:	\$15.514.744.856,00																						
PASIVO CORRIENTE:	\$1.467.545.461,00																						
PASIVO TOTAL:	\$3.140.456.495,00																						
PATRIMONIO:	\$12.374.288.371,00																						
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$926.405.887,00																						
GASTOS DE INTERESES:	\$142.559.283,00																						
INDICE DE LIQUIDEZ:	6,72																						
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,20																						
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	6,49																						

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 5

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MERCA NET SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACIT ADAS	<p>MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: SALITRE TELEFONO 1: 6012209000 TELEFONO 2: 3123953933 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@MERCA.NET.CO A.A.: 0</p> <p>DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CR 69 NO. 25 B 44 OF 801 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: SALITRE TELEFONO 1: 6012209000 TELEFONO 2: 3123953933 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@MERCA.NET.CO A.A.: 0</p> <p>LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRIPTO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA</p> <p>QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023 ACTIVO CORRIENTE: \$9.865.015.1 ACTIVO TOTAL: \$15.514.744.1 PASIVO CORRIENTE: \$1.467.545.4 PASIVO TOTAL: \$3.140.456.4 PATRIMONIO: \$12.374.288.1 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$926.405.887 GASTOS DE INTERESES: \$142.559.283</p> <p>ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL F CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023: INDICE DE LIQUIDEZ: 6,72 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,20 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 6,49</p> <p>ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL F CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.</p> <p><u>CUMPLE</u> teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p>	DIEZ (10) Punt os

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 5

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MERCANET SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	<u>NO CUMPLE</u> No aporta documentación.	CERO (0) Puntos

Cordialmente,



RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres *jc*
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4